DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.021 | Miércoles 11 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2581853

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

TÉRMINO A LA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED.), EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN

(Resolución)

Núm. 3.489 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 1.483, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva en la comuna de Peñalolén; y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 1.483, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana, ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km alrededor de la detección, de la comuna de Peñalolén por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).

2. Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 26 de noviembre de 2024 se ha cumplido los dos ciclos biológicos después de la única detección en el Área de Vigilancia Intensiva declarada el día 1 de mayo de 2024, período requerido para declarar término a la Vigilancia Intensiva en la comuna Peñalolén.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) el Área de Vigilancia Intensiva de la comuna de Peñalolén, provincia de Santiago, Región Metropolitana, establecida mediante la resolución exenta N° 1.483, de la Dirección Regional Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución de vigilancia intensiva de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.).

2. Deróguese la resolución exenta N° 1.483, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció la Vigilancia Intensiva y el Área de Emergencia de Vigilancia en la comuna de Peñalolén; y aplíquese lo dispuesto en la resolución exenta N° 3.513,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de 1995, que declara a Chile como país libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) modificada por la resolución 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2581853 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl